

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1039-2008-MPCP

Pucallpa, 31 de diciembre de 2008.

VISTOS:

El Expediente Interno N° 16398-2008 que contiene el Informe N° 60-2008-MPCP-CP de fecha 30 de diciembre de 2008, el Informe N° 036-ELDAG-08 y el Informe N° 60-2008-MPCP-CP de fecha 30 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 036-ELDAG-08 de fecha 29 de diciembre de 2008, el Área de Control Patrimonial, del trabajo de sinceramiento de cuentas que se viene realizando con la Sub Gerencia de Contabilidad con respecto a la Cuenta Contable 36 "Bienes Culturales", comunica que, solo se trabajo con los documentos que se encontraron desde el año 2007 correspondientes a Bienes Culturales, procediendo a realizar una verificación física de los mismos, valorizando a través de un estudio de mercado, así como teniendo en cuenta los años de uso que contaban para posteriormente llegar a tener un saldo valorizado. Del mismo modo informan que en los años anteriores se consideraban como parte de bienes culturales al Diario Oficial El Peruano como libros y textos conllevando a elevar los saldos en la cuenta mencionada.

Que, mediante Informe N° 60-2008-MPCP-CP de fecha 30 de diciembre de 2008, el Área de Control Patrimonial comunica que se está sincerando los saldos de la cuenta contable 36 "Bienes Culturales", por lo cual solicita se autorice la regulación de los saldos de dicha cuenta, según el siguiente cuadro:

BIENES CULTURALES				
CTA	DESCRIPCIÓN	LIBROS	V. TASADO	DIFERENCIA
361.01	LIBROS Y TEXTOS	365,138.14	36,034.00	329,104.14
361.02	PINTURAS Y OLEOS	3,903.30	3,900.00	3.30
361.03	OBJETOS DE CERAMICAS Y MUSEOS	23,926.87	2,121.90	21,804.97
361.04	OTROS BIENES CULTURALES	65,159.74	39,295.14	25,864.60
		458,128.05	81,351.04	376,777.01

Que, las acciones realizadas por la Sub Gerencia de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial, de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, son las correspondientes a la Conciliación de Saldos; la misma que según lo estipulado en el numeral 6 de las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 801-81-EF-76), consiste en la realización de acciones relacionadas entre sí y las dispuestas en forma permanente o en períodos determinados, para establecer la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables con lo realmente disponible o existente. Que, habiéndose encontrado diferencias de saldos, será necesaria realizar las acciones correspondientes que conlleven y viabilicen la Conciliación de Saldos, debiendo además los funcionarios responsables del registro contable y patrimonial evaluar su funcionamiento y mejorar la supervisión y control de los bienes de esta Entidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2008, se rectificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2008-MPCP, en el



sentido que el Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.

Que, por estas consideraciones y estando a lo estipulado en el Art. 20° Inc. 6, y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Regularización de Saldos de la Cuenta Contable 36 "Bienes Culturales", según el siguiente detalle:

BIENES CULTURALES				
CTA	DESCRIPCIÓN	LIBROS	V. TASADO	DIFERENCIA
361.01	LIBROS Y TEXTOS	365,138.14	36,034.00	329,104.14
361.02	PINTURAS Y OLEOS	3,903.30	3,900.00	3.30
361.03	OBJETOS DE CERAMICAS Y MUSEOS	23,926.87	2,121.90	21,804.97
361.04	OTROS BIENES CULTURALES	65,159.74	39,295.14	25,864.60
		458,128.05	81,351.04	376,777.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial adoptar las medidas necesarias para mejorar las técnicas o procedimientos empleados en el Registro Contable y Patrimonial de Bienes Culturales de la Entidad, así como para su control y supervisión.

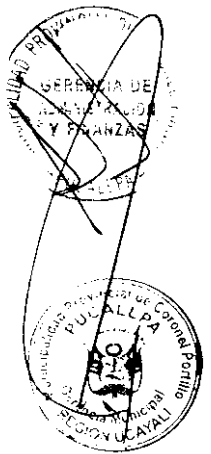
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad elaborar las notas contables respectivas a fin de sincerar las cuentas de Bienes Culturales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional realizar las investigaciones correspondientes con el fin de deslindar las posibles responsabilidades funcionales.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CPC, JORGE U. SALDAÑA BARDALES
ALCALDE

EAOC/RPVD
Reg. N° 5027-2008
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
OCI/GAJ
GAF/GPPR
CP/SGCont.
Interesados
Archivo